

## NOTA DE PRENSA

# El INITE lanza la primera convocatoria para obtener el Certificado de Técnico en Eficiencia Energética con un nuevo nivel de certificación

- Los primeros exámenes para obtener el certificado de Técnico en Eficiencia Energética se realizarán el 25 de junio.

El INITE, como institución integradora de toda la Ingeniería técnica, Arquitectura Técnica y Graduados en Ingeniería, ha desarrollado un sistema de certificación profesional objetivo y normalizado, para llevar a cabo las actividades de certificación, en concreto para la Certificación de Personas acreditado por ENAC, de acuerdo con la norma EN-ISO/IEC 17024:2012.

Desde el año 2013, el INITE forma parte de la Comisión Asesora para la certificación de eficiencia energética de edificios, según el Real Decreto 235/2013, y, por lo tanto, está especialmente implicado en todos los asuntos relativos a la eficiencia energética. **Por ello, el primer certificado desarrollado por el INITE es el de Técnico en Eficiencia Energética.**

Se han diferenciado tres niveles de certificación:

Nivel 1 Técnico en eficiencia energética en la edificación: certifica que la persona certificada tiene las competencias necesarias para realizar certificaciones energéticas en edificios

Nivel 2 Técnico profesional en sistemas de gestión de la energía: certifica que la persona certificada tiene las mismas competencias y habilidades exigidas al nivel 1 y tiene las competencias necesarias para evaluar el impacto del uso y consumo de la energía, certificar la eficiencia de sistemas de energía, y el desempeño energético.

Nivel 3 Técnico profesional en auditorías energéticas: certifica que la persona certificada tiene las mismas competencias y habilidades exigidas al nivel 1 y nivel 2 y competencia para establecer un programa de trabajo de auditoría energética y elaborar el informe pertinente.

### **Prerrequisitos:**

Para acceder a esta certificación el solicitante debe cumplir los siguientes prerrequisitos:

- a. Titulación académica mínima: Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica
- b. Formación complementaria regulada y contrastada basada en unos contenidos de formación complementaria (cuyo temario puedes consultar en la web de INITE).
- c. Experiencia profesional verificada:

La experiencia exigida para cada nivel de certificación es:

Nivel de Certificación	Experiencia requerida
Técnico en eficiencia energética en la edificación	Sin experiencia
Técnico profesional en sistemas de gestión de la energía	2 años
Técnico profesional en auditorías energéticas	3 años + 5 auditorías (2 de ellas de gran terciario)

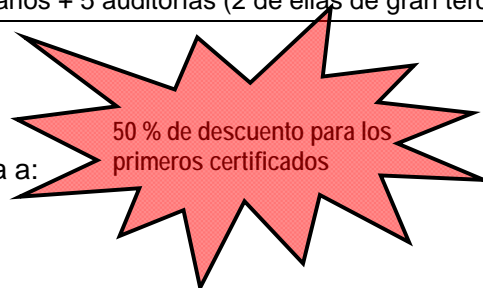
### Tarifas

El pago de las tarifas se realizará por transferencia bancaria a:

**Banco:** La Caixa

**Nº de cuenta:** ES57 2100 1573010200343901

**Referencia** CERTIFICACIÓN PERSONAS, NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante



	CERTIFICACIÓN		RENOVACIÓN	PASO DE NIVELES
	Evaluación de documentación	Examen		
<b>NIVEL 1</b>	125	75	150	70
<b>NIVEL 2</b>	175	100	200	70
<b>NIVEL 3</b>	175	150	250	

A todos estos precios habrá que añadir el 21% de IVA

### Primeras convocatorias de exámenes:

25 de junio de 2014

Lugar: en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Madrid situado en la C/ Almagro, 28, 5ª planta Madrid

Hora: 9:00h.

### Solicitud de información:

Si estás interesado en la certificación de profesionales realizada en el INITE ponte en contacto con nosotros.

Por correo electrónico: [certificacion@inite.es](mailto:certificacion@inite.es)

Por teléfono: 91 576 79 91/95

O consulta toda la documentación en la web: <http://inite.es/>

	<b>MANUAL DE CALIDAD</b>	<b>Capítulo: 02</b> <b>Edición: 01</b> <b>Fecha: 26/02/2014</b>
	<b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Página 1 de 5</b>


# CAPÍTULO 02

## POLÍTICA DE CALIDAD

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **INITE**.


Este documento es confidencial y de circulación controlada por **INITE**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

<b>Elaborado por el Director de Certificación</b> Ma <sup>a</sup> Ángeles de Blas Cecilia  <b>Firmado:</b> <b>Fecha: 31/01/2014</b>	<b>Revisado por Comisión de Certificación</b> Andrés Díez  <b>Firmado:</b> <b>Fecha: 12/02/2014</b>	<b>Aprobado por el Presidente:</b> Emilio Viejo Fraile.  <b>Firmado:</b> <b>Fecha: 26/02/2014</b>
---	---	---

 Instituto de Ingenieros Técnicos de España	<b>MANUAL DE CALIDAD</b>	<b>Capítulo: 02</b> <b>Edición: 01</b> <b>Fecha: 26/02/2014</b>
	<b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Página 2 de 5</b>

## ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. POLÍTICA DE CALIDAD**
- 3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD**
- 4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

	<b>MANUAL DE CALIDAD</b>	<b>Capítulo: 02</b> <b>Edición: 01</b> <b>Fecha: 26/02/2014</b>
	<b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Página 3 de 5</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El INITE en sus actividades de Certificación de personas, establece para sus actuaciones el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue. Designando por ello de forma genérica a total de las políticas llevadas a cabo en INITE como política de Calidad.

## 2. POLÍTICA DE CALIDAD

El sistema de evaluación seguido por el INITE para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17024, "Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas".

Específicamente, se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de personas.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del INITE. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

La Junta de Gobierno del INITE otorga al Presidente, como miembro de la misma, la autoridad y responsabilidad necesaria para el establecimiento de esta política de actuación del INITE.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma UNE-EN ISO/IEC 17024, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, a la Comisión de Certificación, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.

## 3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD


El INITE reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial, independiente y equitativa de las Personas. Así pues, es objetivo del instituto garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad, independencia y equidad a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.

Para ello se creará un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad en virtud del cual la actividad de certificación será supervisada, en última instancia, por un Comité de Partes, con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.

Además se realizará una verificación de los exámenes de tal forma que se mantenga una homogeneidad en el proceso de evaluación.

INITE identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información la documenta en un informe de gestión de la imparcialidad que pone a disposición del Comité de Partes para su supervisión y ratificación.

Para ello se han definido los compromisos de los miembros del equipo directivo y del equipo evaluador

	<b>MANUAL DE CALIDAD</b>	<b>Capítulo: 02</b> <b>Edición: 01</b> <b>Fecha: 26/02/2014</b>
	<b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Página 4 de 5</b>

- a) No se restringe el acceso a la certificación por razones, ya sean financieras u otras condiciones limitantes indebidas como la membresía o pertenencia a un grupo. Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del INITE. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.
- b) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de una persona si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible evaluación, el examinador ha proporcionado a un candidato asignado formación relacionada con el alcance de la certificación.
- b) Tienen prohibido comentar su actividad con otras personas u organismos a menos que el INITE lo autorice por escrito, tal y como recoge la declaración de independencia, imparcialidad y confidencialidad firmado al comienzo de los trabajos por los miembros relacionados con las actividades de certificación.
- c) La designación de los miembros del equipo evaluador (examinadores y supervisor) tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para evaluar a una persona, quienes tengan o hayan tenido relación laboral en los dos últimos años con alguno de los candidatos asignados, o sean familiares en primer o segundo grado.
- d) Todos los examinadores deberán firmar la declaración de independencia, imparcialidad y confidencialidad. Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo del proceso de evaluación, cualquier interés que pudiera tener en la persona a evaluar. También le obliga a mantener la confidencialidad debida, sobre la información a la que tenga acceso.

El INITE no realizará actividades de formación, en los temas relacionados con los alcances definidos.

El INITE tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad que desarrolle.


Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el INITE

Respecto, al resto de los miembros del INITE no relacionados con las actividades de certificación, estos manifestarán su Independencia, imparcialidad y confidencialidad mediante la firma de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC).

#### **4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El INITE reconoce la importancia de tratar la información obtenida durante la evaluación con la más estricta confidencialidad a través de acuerdos de cumplimiento legal. Por lo que dicha información no se divulgará a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del solicitante, candidato o persona certificada según corresponda, excepto cuando la ley requiera la divulgación de tal información. En este último caso se debe notificar a la persona afectada la información que se va a proporcionar, salvo que la ley lo prohíba.

Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

 Instituto de Ingenieros Técnicos de España	<b>MANUAL DE CALIDAD</b>	<b>Capítulo: 02</b>
	<b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Edición: 01</b> <b>Fecha: 26/02/2014</b> <b>Página 5 de 5</b>

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el INITE, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.

Todo el personal relacionado con las actividades de certificación, tanto los empleados y personal contratado, como el resto del personal que no forme parte del INITE, incluidos los directivos, recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC) que una vez firmados formarán parte del expediente personal.

- b) Todos los miembros del Comité de Partes, definido más adelante, y personal subcontratado firman también la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad,
- c) El INITE dispone de un sistema de gestión de Protección de Datos de acuerdo a la legislación vigente que garantiza la seguridad de los datos de las personas registradas.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del INITE siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todas las personas que acceden a los servicios de certificación.

Firmado:

Emilio Viejo Fraile  
Presidente del INITE